



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 15 de enero de 1985

Número 4

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Impreme: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		ción de un plan director de gestión de residuos sólidos urbanos en Andalucía.	49
Acuerdo de 18 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de su expropiación por el Ayuntamiento de Algeciras, de parte de una finca denominada «El Aguila», sita en el paseo Victoria Eugenia, para la ampliación del acerado de dicha vía.	47	<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Acuerdo de 18 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la urgente ocupación de una parcela por la Diputación Provincial de Córdoba para llevar a cabo las obras denominadas «pavimentación del acceso al cementerio de Castil de Campos», perteneciente al término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).	47	Decreto 318/1984, de 18 de diciembre, por el que se modifican los artículos 8 y 9 del Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, aprobado como anexo al Decreto 97/1983, de 13 de abril.	49
Acuerdo de 26 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, para autorizar la urgente ocupación de unos terrenos por el Ayuntamiento de Otura (Granada) para la construcción de un depósito regulador para el abastecimiento de agua potable.	48	Decreto 321/1984, de 18 de diciembre, por el que se somete al Servicio de Estadística, adscrito a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, al deber de ser creto estadístico.	50
Acuerdo de 26 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), de los terrenos necesarios para la construcción del puente sobre el río de las «Llanadas del Turvilla» y de sus accesos.	48	Acuerdo de 18 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, en representación de la Junta de Andalucía, a la firma del Convenio de colaboración en materia de investigación y desarrollo tecnológico que como anexo al presente acuerdo se publica con la Universidad de Sevilla (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).	50
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Resolución de 18 de diciembre de 1984, por la que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 29 de noviembre de 1984.	51
Decreto 317/1984, de 18 de diciembre, por el que se autoriza al Director de la Agencia de Medio Ambiente para firmar un Convenio con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas en orden a su intervención en la realiza-		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
		Orden de 8 de enero de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 315/1984, de 11 de diciembre, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.	52

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 20 de diciembre de 1984, por la que se nombra

a don Francisco Ruiz Dávila Gerente Provincial de Granada del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

52

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de enero de 1985, por la que se modifica lo de 20 de diciembre de 1984, que convocaba concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

53

Orden de 2 de enero de 1985, por la que se modifica lo de 20 de diciembre de 1984, que convocaba concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

53

Orden de 9 de enero de 1985, sobre corrección de errores

a la de 20 de diciembre de 1984 (BOJA del 21), por la que se convocaba concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

53

Orden de 9 de enero de 1985, sobre corrección de errores a la de 20 de diciembre de 1984 (BOJA del 21), por la que se convocaba concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

54

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de diciembre de 1984, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para enajenar mediante subasta pública 66 parcelas de sus bienes de propios sitas en el lugar denominado «Domadero».

54

Orden de 21 de diciembre de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de una finca rústica -tierra calmasita en el paraje de la «Victoria», propiedad de la Fundación Santa María del Reposo de Campillos (Málaga), por un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de dicha villa, ubicado en la Haza de los Tejares de aquel término municipal.

54

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 14 de diciembre de 1984, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede so-

cial en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.

55

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 26 de diciembre de 1984, por la que se autoriza la concesión de becas con destino a subvencionar los gastos de matrícula académico en el curso de perfeccionamiento postgrado de restauración de monumentos.

55

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de diciembre de 1984, por la que se regula lo caza de perdiz con reclamo macho durante la campaña de 1985.

55

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 12 de diciembre de 1984 sobre concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Reno, S.A.» con el número 1.216 de orden.

56

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de enero de 1985, por la que se adjudica el concurso-subasta convocado por Resolución de 7 de diciembre de 1984 para la contratación de la obra de instalaciones en el Centro de Experimentación y Capacitación Agrarias de Cabra (Córdoba).

56

Resolución de 28 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de los bienes que se citan.

57

Resolución de 28 de diciembre de 1984, por la que se adjudica la contratación de la adquisición e instalación de los equipos de acondicionamiento de aire que se citan.

57

Resolución de 28 de diciembre de 1984, por lo que se resuelven los concursos publicados en el BOJA de 5 de octubre de 1984 (núm. 91) para la contratación del suministro de varias embarcaciones con destino a la Dirección General de Pesca.

57

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de enero de 1985, sobre adjudicación de

la campaña de comercialización del aceite de oliva virgen andaluz.

57

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

57

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de contratación directa.

57

Resolución de 17 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de concurso-subasta.

58

Resolución de 29 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de contratación directa.

58

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Majadas Viejas», núm. 39.774. 58

Anuncio del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Majadas Viejas dos», núm. 39.789. 58

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 58

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Anuncio de la Dirección General de Infraestructura sobre declaración de utilidad pública con motivo de las obras de acondicionamiento y reforma de la carretera C-435, de Zufre a Santa Olalla, p.k. 6,3 al 10,0. Clave: JA-2-H-105. 58

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 18 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de su expropiación por parte del Ayuntamiento de Algeciras, de parte de una finca denominada «El Aguila», sita en el Paseo Victoria Eugenia, para la ampliación del acerado de dicha vía.*

En base al Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Resolución de 10 de febrero de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 19, de 24 de febrero del mismo año) de la Consejería de Política Territorial y Energía, que previó una nueva alineación para el Paseo Victoria Eugenia de Algeciras, el Ayuntamiento de dicha Ciudad, en sesión del 3 de junio último, acordó expropiar parte de una finca denominada «El Aguila», sita en dicha vía, propiedad de D. Jaime Thompson García-Mier que resulta afectada por aquélla.

Igualmente, se resolvió por la Corporación, en la misma sesión, interesar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación de la superficie afectada por las obras, ya que se requería solucionar de inmediato el correcto funcionamiento del susodicho Paseo sobre el que incidía negativamente el nuevo acceso ferroviario al Puerto Algeciras-La Línea y el aumento de puestos escolares del Colegio Juan Sebastián Elcano, en el sentido de representar un riesgo para el tráfico peatonal al carecer prácticamente de acerado.

Al figurar en el expediente expropiatorio incoado, referencia expresa aparte de la finca que ha de ser objeto de la expropiación y dejarse, igualmente constancia del resultado de la información que en su día tuvo lugar, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 193 de fecha 21 de agosto de 1984, resulta obligado declarar la urgente ocupación de la superficie afectada, por considerar que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 52 de la Ley.

Por otra parte, el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, otorga a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del Estatuto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

## DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de parte de una finca sita en el Paseo Victoria Eugenia, propiedad de D. Jaime Thompson García-Mier a fin de regularizar la alineación de dicho Paseo y dotarlo del acerado preciso para dar seguridad al tráfico de los peatones. La descripción de la superficie a expropiar de 128,79 m<sup>2</sup>. es la siguiente:

«Franja de terreno situada al suroeste de la finca, lindando con la calle Victoria Eugenia, con una longitud de 95 metros. En el inicio (punto más meridional) tiene una anchura de 0,91 metros, ésta se amplía uniformemente hasta alcanzar un ancho de 1,49 metros a una distancia del punto inicial de 79 metros. Desde este punto mantiene un ancho

constante en una longitud de 10 metros para luego converger con el punto final. Todo ello de acuerdo con el plano adjunto que obra en el expediente.

2º. Comunicar el Acuerdo que antecede a la Corporación interesada.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 18 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la urgente ocupación de una parcela por la Diputación Provincial de Córdoba, para llevar a cabo las obras denominadas «Pavimentación del Acceso al Cementerio de Castil de Campos», perteneciente al termino municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).*

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba intentó sin resultado llegar a un acuerdo con D. Sancho Perálvarez Ortiz para la adquisición de una parcela de 80 m<sup>2</sup>, propiedad de éste último, por resultar afectada por las obras de «Pavimentación del acceso al Cementerio de Castil de Campos», incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1983 y cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Comisión de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial, en sesión del día 7 de julio del presente año.

La imposibilidad de llegar a un acuerdo con el propietario de la parcela, obligó a la Corporación Provincial a adoptar resolución, en sesión celebrada el 5 de noviembre del actual año, solicitando que por la Junta de Andalucía se declarase la urgente ocupación del bien afectado por las obras, con los efectos propios que a la misma atribuye el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 56 de su Reglamento.

Procede, pues, autorizar a la Diputación Provincial para que haga uso del procedimiento de urgente ocupación regulado en los preceptos invocados en atención a que en las actuaciones tramitadas figura el resultado de la información pública que tuvo lugar en su día, y se contiene referencia expresa y detallada del bien afectado por la expropiación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, otorga a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del Estatuto.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

## DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de una parcela de 80 m<sup>2</sup>, a segregar de la finca matriz de 1120 m<sup>2</sup>, propiedad de D. Sancho Perálvarez Ortiz situada en el término municipal de Priego de Córdoba, lindando por su frente con el camino de acceso al Cementerio de Castil de Campos desde dicha Aldea en una longitud de 40 metros y por los demás puntos con el resto de la finca matriz, para llevar a cabo las obras de «Pavimentación del acceso del camino al Cementerio de Castil de Campos».

2º. Comunicar el Acuerdo que antecede a la Corporación interesada.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 26 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, para autorizar la urgente ocupación de unos terrenos por el Ayuntamiento de Otura (Granada) para la construcción de un depósito regulador para el abastecimiento de agua potable.*

El Ayuntamiento de Otura, de la Provincia de Granada, inició un expediente para la expropiación de unos terrenos propiedad de D. Francisco Ramírez Valenzuela de una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, sitos en aquél Término Municipal para la construcción de un depósito regulador para el abastecimiento de agua potable, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado por el Pleno de la referida Corporación en su sesión del día 2 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Se ha de hacer constar la necesidad de la declaración de urgente ocupación con el fin de solucionar el problema que tiene planteado dicho Municipio, por lo que resulta preciso acometer, con la mayor celeridad posible, la realización de dicho Depósito y declarar la urgencia del bien afectado con los efectos propios que a la misma atribuye el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Procede, pues, autorizar a la Corporación Municipal de Otura para que haga uso del procedimiento de urgente ocupación regulado por los preceptos anteriormente invocados en atención a que en las actuaciones tramitadas figura el resultado de la información pública que tuvo lugar en su día y se contiene referencia expresa y detallada del bien afectado por la expropiación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; en relación con el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, otorga a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del Estatuto.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

## DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación por el Ilmo. Ayuntamiento de Otura (Granada), de unos terrenos de 1.000 m<sup>2</sup>, propiedad de D. Francisco Ramírez Valenzuela, situados en este Término Municipal, que lindan al Noroeste con terrenos propiedad de D. Francisco Ramírez Valenzuela, y vial urbanizado que a su vez linda con el antiguo depósito de aguas; al Noroeste con vial urbanizado que linda a su vez con terrenos de D. Francisco Ramírez Valenzuela; al Suroeste con terrenos propiedad del Sr. Ramírez Valenzuela y al Sureste con terrenos propiedad de los Herederos de D. Joaquín Clemt Ruz y vial urbanizado que a su vez linda con más terrenos de los Herederos de D. Joaquín Clemt.

2º. Comunicar el Acuerdo que antecede a la Corporación interesada.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 26 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), de los terrenos necesarios para la construcción del puente sobre el río de las «Llanadas del Turvilla» y de sus accesos.*

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1982, acordó realizar la primera fase de las obras denominadas Carril de las Harrezuelas que comprende necesariamente la expropiación de los terrenos que han de servir de acceso a la construcción del puente sobre el río de las «Llanadas del Turvilla».

Con independencia de la declaración de utilidad pública que llevan implícitas dichas obras, a tenor de lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación obtuvo ayudas y subvenciones por parte del Gobierno Civil y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, dado que éste último Organismo se encontraba muy interesado en que se llevasen a efecto, por permitirle en unión de otros carriles existentes, acometer las medidas requeridas para la explotación del monte «Sierra y Pinar».

Las dificultades surgidas por parte de los titulares de la parcela 707, sin que diesen resultado los intentos del Ayuntamiento para llegar a una solución amistosa, determinó que por éste se adoptase el acuerdo de solicitar de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, de parte de la parcela mencionada, a los efectos de sus expropiación forzosa.

Por otra parte, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a través de su Jefatura en Málaga, considera que las obras de acceso fueron aprobadas con fecha 18 de febrero de 1984 con cargo a la aplicación Presupuestaria 6.2.4.1 correspondiente al ejercicio económico de 1984, llevando implícitas la declaración de utilidad pública a que se refiere el segundo de los artículos invocados.

Habido cuenta de que la relación de bienes a expropiar fue sometida a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 216, de fecha 20 de septiembre de 1984, sin que contra la misma se interpusiese reclamación alguna, y que contiene referencia expresa y detallada de la superficie de los bienes afectados, conforme se preceptúa en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, procede declarar su urgente ocupación, por cuanto resulta evidente la necesidad de continuar las obras ya en su día iniciadas, en evitación de que se vea afectado el interés público y social que concurren en las mismas.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 3.315/1983, de 20 de julio, otorga a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del Estatuto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

## DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, de 340 m<sup>2</sup> de la parcela 707, polígono 3, cuyos linderos son los siguientes: al Norte con el río de las Llanadas de Turvilla, al Sur con la parcela 705, propiedad de D<sup>a</sup> Manuela Vargas Lomas, al Este con igual parcela, y al Oeste con el citado río, propiedad de D. Feliciano Pérez Romero, para llevar a cabo la construcción de los accesos al puente que se pretende construir sobre el río de las Llanadas del Turvilla.

2º. Comunicar el Acuerdo que antecede a la Corporación interesada.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 317/1984, de 18 de diciembre, por el que se autoriza al Director de la Agencia de Medio Ambiente para firmar un Convenio con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas en orden a su intervención en la realización de un plan director de gestión de residuos sólidos urbanos en Andalucía.

Creada la Agencia de Medio Ambiente por Ley 6/1984, de 12 de junio, para la protección y conservación del medio ambiente en Andalucía, le corresponde, en virtud del artículo 4º de la citada Ley, la planificación y gestión de los residuos sólidos urbanos, industriales y agropecuarios. En este sentido, parece conveniente impulsar su gestión, el respecto, con la intervención muy cualificada de las Corporaciones Locales, mediante la formalización de convenios con las correspondientes Diputaciones Provinciales andaluzas, en los que se concreten las funciones de colaboración y de control que a los mismos han de corresponder en el programa de elaboración del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1984

**DISPONGO:**

Artículo 1º. Se autoriza al Director de la Agencia de Medio Ambiente para que formalice un Convenio con cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas en orden a la colaboración e intervención de dichas Corporaciones en el programa de elaboración del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mil novecientos ochenta y cuatro, reunidas de una parte el Excmo. Sr. D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Diputación de \_\_\_\_\_, y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Tomás de Azcárate y Bang, Director de la Agencia de Medio Ambiente, actuando, el primero en nombre y representación de la Diputación \_\_\_\_\_ y el segundo en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente, según lo dispuesto en el Art. 7º.6 en relación con el 1º de la Ley del Parlamento Andaluz 6/84 de 12 de junio (en adelante Ley).

**EXPONEN**

A) Corresponde a la Agencia de Medio Ambiente, según el Art. 4 de la Ley, la planificación y coordinación de la gestión de los residuos sólidos urbanos industriales y agropecuarios, los procedimientos técnicos de eliminación, tratamiento, vigilancia y control, para lo que se propone realizar un Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía.

B) Que la Diputación de \_\_\_\_\_, está interesada en la realización del Plan Director Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

C) Que a fin de regular la colaboración entre ambos organismos, se formaliza el presente convenio, con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

Primera. El Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de \_\_\_\_\_ comprenderá los estudios técnicos económicos en los que tras el análisis de un conjunto de variables, se obtenga una serie de recomendaciones y directrices para mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos en sus aspectos de recogida, transporte, procesado, recuperación y depósito.

Segunda. La realización del Plan se efectuará mediante contrato de asistencia técnica entre empresa consultora o de servicio y adjudicado por el sistema de concurso público. Esta adjudicación se efectuará por la Agencia de Medio Ambiente. La aprobación del Plan Director se

efectuará por la Agencia del Medio Ambiente, oídas las Consejerías de Economía, Planificación, Industria y Energía y de Agricultura.

Tercera. La Diputación de \_\_\_\_\_ contribuirá a la redacción del Plan objeto del presente Convenio con la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas, como importe máximo a que asciende el 50% de la realización del Plan. La Agencia de Medio Ambiente contribuirá con el 50% restante.

Cuarta. La Dirección Técnica del Plan Director de Gestión lo llevará el Servicio de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, que efectuará las certificaciones previas a los pagos. La Diputación de \_\_\_\_\_ comunicará en el plazo de un mes la persona que en su representación siga el desarrollo de las actuaciones que se realicen dentro del marco del presente Convenio. Esta podrá recabar cuanto información y datos considere conveniente y la Agencia de Medio Ambiente se compromete a facilitarlos.

Quinta. La duración del presente Convenio se extiende hasta la finalización del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Sexta. Por acuerdo de ambas partes podrá rescindirse el presente Convenio de no llevarse a cabo o incumplirse algunas de las actuaciones programadas en los términos convenidos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriban en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Junta de Andalucía, el Director de la Agencia de Medio Ambiente.— Por la Diputación de \_\_\_\_\_, el Presidente.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

DECRETO 318/1984, de 18 de diciembre, por el que se modifican los artículos 8 y 9 del Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, aprobado como anexa al Decreto 97/1983, de 13 de abril.

Por Decreto 97/83, de 13 de abril, se aprobó el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía que estableció la organización y funcionamiento de las unidades que constituyen la estructura general del mencionado Instituto y, mediante Decreto nº 182/84 de 19 de junio, se ha modificado el anterior en los artículos pertinentes para lograr una actualización en la composición del Consejo de Dirección del mencionado Instituto y la dotación de personal funcionario y laboral para atender sus competencias.

La progresiva expansión del I.P.I.A. y el régimen de Convenios establecidos por éste con el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria (IMPI) y con el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), hacen necesario acometer la ampliación de la estructura orgánica del referido Instituto contemplado en los artículos 8 y 9 del vigente Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con la autorización concedida en la Disposición Final Primera de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/83, de 3 de marzo, de creación del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1984.

**DISPONGO:**

Artículo primero. Quedan modificados los artículos 8 y 9 del vigente Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía aprobado por Decreto 97/83, de 13 de abril, que tendrán la redacción que se establece en los artículos siguientes:

Artículo segundo: El artículo octavo queda redactado en los siguientes términos:

Artículo octavo. El I.P.I.A. estará estructurado en los siguientes Servicios:

- De Secretaría General
- De Información, Promoción y Asistencia a Entidades Locales
- De Coordinación y Divulgación
- De estudios microeconómicos
- De Innovación Tecnológica y Diseño.

Artículo tercero: El artículo noveno queda redactado en los siguientes términos:

Artículo noveno. Las funciones de los Servicios son las siguientes:

## Servicios de Secretaría General:

Esta dirigido por el Secretario General del Instituto y tiene las funciones genéricas señaladas en el artículo 10 de la Ley citada, y en especial:

La administración de los Presupuestos del I.P.I.A. y todos aquellos aspectos jurídicos y administrativos derivados de las actividades del Instituto.

La gestión de los asuntos relacionados con el personal y régimen interno.

Servicio de Información, Promoción y Asistencia a Entidades Locales:

- a) Información en materia de:
  - Financiación
  - Documentación
  - Orientación jurídico-económica
- b) Promoción
- Cursos de formación y seminarios
- c) Comercialización

## Servicio de Coordinación y Divulgación:

- a) Coordinación
  - Con organismos de la Administración Central
  - Con Organismos de la Administración Provincial
- b) Divulgación
  - Contactos con entidades financieras públicas y privadas
  - Publicidad y campañas de divulgación del Instituto

## Servicio de Estudios Micro económicos:

- a) Estudios económicos financieros
- b) Estudios de viabilidad
- c) Informática
- d) Control y Seguimiento

## Servicio de Innovación de Tecnología y Diseño:

- a) En relación con las empresas, labores de información general, asesoramiento tecnológico e inventario de tecnología.
- b) Estudiar propuestas, tramitar proyectos y elaborar consultas.
- c) En relación con la promoción tecnológica, relaciones con los organismos, creación de sociedades de innovación tecnológica y organización de cursos sobre tecnología.

Artículo cuarto. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Las vacantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica de este Organismo podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la provisión de tales puestos de trabajo habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de la Presidencia y de Hacienda.

Segunda. La estructura previsto en el presente Decreto queda condicionado a lo que en su momento se determine sobre relaciones y valoración de puestos de trabajo, así como por la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

## DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía para dictar las normas de desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

DECRETO 321/1984, de 18 de diciembre, por el que se somete al Servicio de Estadística, adscrito a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, al deber de secreto estadístico.

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 13.34 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de «estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma».

La ejecución de dicha competencia está asignada a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por el Decreto 292/84 de 6 de noviembre, en su artículo quinto.

El Real Decreto 1.506/1984 de 4 de julio del Ministerio de Economía y Hacienda establece las condiciones en que ha de realizarse la tramitación de información entre el Instituto Nacional de Estadística y los órganos estadísticos de las Comunidades Autónomas, de forma que se preserve el secreto estadístico, regulado en el artículo 11 de la Ley de 31 de diciembre de 1945.

El citado R.D. 1.506/1984 introduce la exigencia de que cada Comunidad Autónoma designe el órgano estadístico que asume la función de mantener el deber del secreto estadístico para aquellas informaciones individualizadas transmitidas por el Instituto Nacional de Estadística.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 18 de diciembre de 1984.

## DISPONGO:

Artículo único. El Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, queda sometido al deber de secreto estadístico en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley de 31 de diciembre de 1945 y en el Real Decreto 1506/1984 de 4 de julio.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación  
Industria y Energía

ACUERDO de 18 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, en representación de la Junta de Andalucía, a la firma del Convenio de colaboración en materia de investigación y desarrollo tecnológica que como anexa al presente Acuerdo se publica, con la Universidad de Sevilla (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla tiene entre sus objetivos la investigación tecnológica en área de interés general, para su aplicación posterior en el sector industrial, objetivo que es compartido por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y perfectamente encajable dentro de las competencias asumidas en materia de innovación tecnológica y desarrollo industrial.

En consecuencia, teniendo en cuenta los beneficios que para la Comunidad Autónoma de Andalucía habrán de derivarse de los estudios e investigaciones sobre innovación tecnológica y desarrollo industrial a realizar de forma conjunta con la Universidad de Sevilla, a propuesta de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 18 de diciembre de 1984 ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía para que en representación de la Junta de Andalucía suscriba con la Universidad de Sevilla, el Convenio de colaboración en materia de investigación y Desarrollo Tecnológico que como Anexo al presente Acuerdo se publica.

Segundo. Se autoriza, igualmente, al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía para suscribir los acuerdos relativos a los proyectos específicos de actuación conjunta que puedan derivarse de la aplicación del convenio autorizado, previos los trámites oportunos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias previstas para cada ejercicio.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ

Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, (ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES).

En Sevilla, a

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio Rodríguez López, Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizado para la firma de este Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Rafael Infante Macías, rector de la Universidad de Sevilla, en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorgan su propio cargo.

Ambas partes se reconocen, con el carácter que actúan, capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin

EXPONEN:

1º. Que entre los objetivos de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía figura el apoyo decisivo a proyectos relacionados con la innovación tecnológica y el desarrollo industrial, que sean llevados a cabo por instituciones de investigación técnica aplicada.

2º. Que es objetivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla tanto la realización de proyectos específicos propios del Centro, como otros de investigación tecnológica en áreas de interés general, tendentes a perfeccionar las técnicas industriales, para su aplicación posterior en el sector industrial.

3º. Que ambas Instituciones, cada una dentro de sus respectivos programas de actividades, desean coordinar los esfuerzos dirigidos a potenciar los programas de innovación tecnológica y desarrollo industrial así como los de investigación técnica aplicada, estableciendo para ello unas líneas de actuación conjuntas para facilitar su realización.

Por todo ello, coincidiendo las Instituciones firmantes de este documento en los objetivos hasta aquí expuestos, han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

#### CLAUSULAS

1º. El objeto del presente Convenio será la realización de todas aquellas actividades que, de una u otra forma, tengan relación con la innovación tecnológica y el desarrollo industrial, bajo la coordinación, a través de las Instituciones firmantes, de los diversos programas conjuntos que se dirijan al logro de esas finalidades.

2º. Ambas Instituciones, con periodicidad anual y a tenor de sus disponibilidades presupuestarias, establecerán conjuntamente los distintos Programas de actuación, que serán objeto de Protocolos específicos donde se determinen las fases de desarrollo, medios necesarios de toda índole, contribución de cada una de las Instituciones, plazos de ejecución, et...

3º. Una Comisión, constituida por representantes designados por ambas Instituciones, y en la que participará asimismo un representante designado por la Consejería de Educación, se encargará del Seguimiento de los Programas que se establezcan para cada una de las siguientes áreas: Biotecnología, Microelectrónica, Energías renovables y ahorro energético, y Aprovechamiento y transformación de recursos naturales, así como otras que puedan determinarse.

4º. Los resultados obtenidos en el desarrollo de los distintos programas podrán hacerse públicos por ambas Instituciones a través de los medios de divulgación que consideren más idóneos y, en su caso, las posibles patentes podrán ser utilizadas por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en la forma que considere más oportuna para el desarrollo de la industria andaluza.

5º. Ambas partes acuerdan estudiar la posibilidad de que la Es-

cuela preste su colaboración en aquellas homologaciones, ensayos e informes técnicos que entren dentro de las áreas de su competencia y para las cuales disponga de Laboratorios adecuados, que en estos casos podrían actuar en calidad de instalaciones oficiales.

6º. El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años, y, si ninguna de las partes lo denunciare a su conclusión se entenderá prorrogado automáticamente por otro período igual, procediéndose al finalizar este último período a una revisión del mismo.

7º. Las Instituciones firmantes consideran abierto el presente Convenio a cualquier otra Institución que participe de los fines que lo inspiran, pudiendo adherirse al mismo, siempre que dicha adhesión sea aceptada por las Instituciones firmantes del presente Convenio.

Leído por las partes y de conformidad con lo expresado en el presente Convenio lo firman y rubrican en el lugar y fecha que lo encabeza.

Julio Rodríguez López, Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía.— Rafael Infante Macías, Rector de la Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, por la que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 29 de noviembre de 1984.*

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, (SOPREA, S.A.) y a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

#### HE RESUELTO

Rotificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., el día 29 de noviembre de 1984 que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

#### Anexo I

1. Aprobado la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de ALMADRABA NUEVA UMBRIA, S.A., y concesión de un préstamo en las condiciones que a continuación se señalan:

#### PARTICIPACION EN CAPITAL

Importe: 10.000.000 Ptas.

% Participación: 9,1%

Recompra: Compromiso de recompra por parte de los demás socios. El precio de la recompra será el valor que resulte según el neto patrimonial de la empresa, garantizando como mínimo el valor nominal de las acciones. Momento en que se produzca la recompra: entre el quinto y el octavo año.

#### PRESTAMO

Importe: 40.000.000 Ptas.

Plazo: 5 años.

Carencia: 1 año.

Tipo de interés: 14%.

Garantías: Garantías de primer rango sobre las embarcaciones (Ptas. 34.000.000) y las artes de pesca (Ptas. 199.600.000), y como garantía suplementaria, se tomará la subvención del Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía.

Puestos de Trabajo: 100.

2. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SO-DEAN), en las condiciones que a continuación se señalan:

**PARTICIPACION EN CAPITAL**

Importe: 45.000.000 Ptas.  
% Participación resultante: 98,3%.  
Puestos de Trabajo: 3 hijos.

3. Aprobar la participación de SOPREA, S.A. en el capital social de PARQUETS M.J., S.A., en las condiciones que a continuación se señalan:

**AMPLIACION DE CAPITAL**

Importe: 7.000.000 Ptas.  
% Participación: 28%.  
Recompra: Compromiso de recompra por parte de los demás socios. Precio de la recompra: valor que resulte según el Neto Patrimonial de la empresa, garantizando como mínimo el valor nominal de las acciones. Momento en que se produzca la recompra: entre el quinto y el octavo año.  
Puestos de Trabajo: 33.

4. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a INDUSTRIAS CONSERVERAS ANDALUZAS, S.A. (INCOASA), en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRESTAMO**

Importe: 25.000.000 Ptas.  
Plazo: 6 años.  
Carencia: 1 año.  
Interés: 14%.  
Garantía: Aval de Sociedad Financiera.  
Puestos de Trabajo: 15 fijos y 4 eventuales.

5. Aprobar la concesión de una aval de SOPREA, S.A., por cuenta de EDITORIALES ANDALUZAS UNIDAS, S.A., ante la Banca Privada, en las condiciones que a continuación se señalan:

**AVAL**

Importe: 20.000.000 Ptas.  
Plazo: 1 año.  
Interés: 2%.  
Garantía: Pignoración de los derechos dimanantes del contrato suscrito por la Consejería de Cultura.  
Puestos de Trabajo: 4.

6. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a CARNES CORDOBA, S.A., en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRESTAMO**

Importe: 30.000.000 Ptas.  
Tipo de Interés: 15%.  
Plazo: 6 años con uno de carencia.  
Garantías: Personales hipotecarias de los socios accionistas y/o aval bancario.  
Puestos de Trabajo: 42.

7. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a LOS TRES SIETES, S.A., en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRESTAMO**

Importe: 50.000.000 Ptas.  
Tipo de interés: 15%.  
Plazo: 4 años, el primero de carencia de principal.  
Garantías: Además de las propias de la Sociedad, se pignorarán las marcas de la Sociedad LOS TRES SIETES.  
Puestos de Trabajo: 277.

8. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en una Sociedad Anónima con participación del Grupo de Empresas LEDERVAL, con objeto de reflotar la actividad económica de la Empresa CURTIDORA GRANADINA, S.A., y concesión de un préstamo en las condiciones que a continuación se señalan:

**PARTICIPACION EN CAPITAL**

Importe: 49.000.000 Ptas.  
% Participación: 49%.  
Recompra: No se suscribe compromiso de recompra por los demás socios.

**PRESTAMO**

Importe: 100.000.000 Ptas.  
Plazo: 8 años, con el primero de carencia.  
Interés: 14%.  
Garantía: Aval de los socios en proporción directa a su participación en el capital.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 8 de enero de 1985, por la que se desarrolla el decreto 315/1984, de 11 de diciembre, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.*

El Decreto 315/1984 de 11 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, faculta a esta Consejería en su disposición final segunda a dictar las normas necesarias para su desarrollo.

En uso de tales facultades, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la de Presidencia, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. La Intervención Delegada, que depende funcionalmente de la Consejería de hacienda y orgánicamente se adscribe a la Viceconsejería, contará para el desempeño de sus funciones con los siguientes unidades:

1. Sección de Inversiones.
  - 1.1. Negociado de Construcciones.
  - 1.2. Negociado de Suministros.
2. Sección Fiscal.
  - 2.1. Negociado de Personal Funcionario.
  - 2.2. Negociado de Personal laboral.
  - 2.3. Negociado de Gastos diversos y Subvenciones.
3. Sección de Contabilidad.
  - 3.1. Negociado de Contabilidad y Gastos Públicos.
  - 3.2. Negociado de Control de Inversiones.

Artículo 2º.1. Del hasta ahora existente Servicio de Promoción Educativa quedan suprimidas las Secciones de Alfabetización y la de Educación Permanente de Adultos, con sus respectivos Negociados.

2. La Sección de Servicios Complementarios pasa en su totalidad a depender del Servicio de Educación Compensatoria.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1984, por la que se nombra a D. Francisco Ruiz Davila Gerente provincial de Granada del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.*

En virtud de la autorización concedida por el Decreto 265/1984, de 9 de octubre y firmado el correspondiente Convenio con la Diputación provincial de Granada por el que se establece en dicha ciudad uno Gerencio Provincial del I.P.I.A., de conformidad con el punto segundo de dicho Convenio y, oída lo referida Diputación Provincial.

DISPONGO:

Artículo Unico. Vengo en nombrar a D. Francisco Ruiz Dávila como Gerente Provincial de Granada del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de enero de 1985, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1984, que convocaba concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 20 de diciembre de 1984, (B.O.J.A. del 21), por la que se convocaba Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa la necesidad de modificar la redacción de determinados puntos, así como subsanar los errores padecidos.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Modificar el punto 8 de la Orden de 20 de diciembre de 1984, que debe quedar redactado del modo siguiente: «El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 2 de enero y 16 de enero de 1985, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud o documentación».

Segundo. Modificar el punto 16 de la Orden de 20 de diciembre de 1984, que debe quedar redactado del modo siguiente:

16. Los Catedráticos Numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación:

16.1. Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

16.2. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero. Rectificar los errores padecidos en la transcripción de los números de código de los Centros que se indican a continuación y que aparecen en el anexo II de la Orden de convocatoria.

Provincia de Granada.  
180179. Giménez de Quesada. Santafé  
El número correcto es: 180178  
Provincia de Málaga.  
290232. Mixto. Nerja  
El número correcto es: 290282

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 2 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

*ORDEN de 2 de enero de 1985, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1984, que convocaba concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 20 de diciembre de 1984, (B.O.J.A. del 21), por la que se convocaba Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa la necesidad de modificar la redacción de determinados puntos, así como subsanar los errores padecidos.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Modificar el punto 8 de la Orden de 20 de diciembre de

1984, que debe quedar redactado del modo siguiente: «El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 2 de enero y 16 de enero de 1985, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud o documentación. Los aspirantes que participan con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado».

Segundo. Modificar el punto 16 de la Orden de 20 de diciembre de 1984, que debe quedar redactado del modo siguiente:

16. Los Profesores Agregados de Bachillerato excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación:

1) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

2) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero. Rectificar los errores padecidos en la transcripción de los números de código de los Centros que se indican a continuación y que aparecen en el anexo II de la Orden de convocatoria.

Provincia de Granada.  
180179. Giménez de Quesada. Santafé  
El número correcto es: 180178  
Provincia de Málaga.  
290232. Mixto. Nerja  
El número correcto es: 290282

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 2 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 9 de enero de 1985, sobre corrección de errores a la de 20 de diciembre de 1984 (BOJA del 21), por la que se convocaba concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21 de diciembre), por la que se convocaba concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

1º En la base 8, párrafo tercero, donde dice: «... Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, del Ministerio de Educación y Ciencia...», debe decir: «... Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia...»

2º En el Anexo I, punto 3.3, donde dice: «Por cada título superior distinto al requerido...», debe decir: «Por cada título superior o de grado medio distinto del requerido...»

3º En el Anexo II, en la provincia de Cádiz, donde dice: «110039 I.F.P. Chiclano de la Frontera», debe decir: «110139 I.F.P. Chiclano de la Frontera».

4º En el Anexo II, en la provincia de Jaén, donde dice: «230017 I.F.P. Jaén», debe decir: «230017 I.F.P. Jaén».

5º Modificar la base 16 de la Orden de 20 de diciembre de

1984, que debe quedar redactado del modo siguiente:

Los Profesores Numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del Concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación:

1) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por los Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

2) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de enero de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*ORDEN de 9 de enero de 1985, sobre corrección de errores a la de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21 de diciembre), por la que se convocaba Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 20 de diciembre de 1984 (B.O.J.A. del 21 de diciembre), por la que se convocaba concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

1º En la base 2, donde dice: «... (a cuyos efectos será computable el presente curso académico)...», debe decir: «... (a cuyos efectos será computable el presente curso académico 84-85)...».

2º En la base 8, párrafo tercero, donde dice: «... Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, del Ministerio de Educación y Ciencia...», debe decir: «... Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía, Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia...».

3º En la base 13, apartado a), donde dice: «Mayor puntuación obtenida», debe decir: «Mayor puntuación objetiva obtenida».

4º En el Anexo II, en la provincia de Cádiz, donde dice: «110039 I.F.P. Chiclona de la Frontera», debe decir: «110139 I.F.P. Chiclana de la Frontera».

5º Modificar la base 16 de la Orden de 20 de diciembre de 1984, que debe quedar redactada del modo siguiente:

Los Maestros de Taller excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del Concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la base 6, la siguiente documentación:

1) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

2) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se da conformidad al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para enajenar mediante subasta pública 66 parcelas de sus bienes de propios sitas en el lugar denominado «Domadero».*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 66 parcelas, sitas en el lugar denominado «Domadero» del término municipal de Belalcázar (Córdoba) de los bienes de propios de aquel Ilmo. Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 1984, y cuya descripción es la siguiente:

Las 66 parcelas que se subastan se encuentran situadas en el lugar denominado «Domadero», y todas ellas forman parte de un solar de 10.000 m<sup>2</sup> aproximadamente; cuyos linderos son: al Norte y Este con el final de las calles Pilarcete, Menéndez y Pelayo y Sevilla; al Sur fincas rústicas; al Oeste con Carretera Local al kilómetro 27 del ferrocarril de Almorchón a Bélmez.

Cada parcela de esta subasta tiene una superficie de 150 m<sup>2</sup> y está valorada en 185.000 pesetas, a razón de 1.233'33 pesetas el metro cuadrado a la alza.

2º. A los ingresos derivados de estas enajenaciones se le dará la aplicación a que se refiere el artículo 4º del Real Decreto 3.250/76, de

30 de diciembre.

3º. Comunicar la presente orden de conformidad a la Corporación interesada.

4º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1984.— El Consejero, P.A. El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de una finca rústica -tierra calma- sita en el paraje de la «Victoria», propiedad de la Fundación Santa María del Reposo de Campillos (Málaga), por un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de dicha villa, ubicado en la Haza de los Tejares de aquel término municipal.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 Ley de Régimen Local artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de una finca rústica -tierra calma- sita en el Paraje de la «Victoria», del término municipal de Campillos (Málaga), propiedad de la Fundación Santa María del Reposo, por un solar para edificar ubicado en la Haza de los Tejares de dicho término de los Bienes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de la mencionada Villa de Campillos, aprobados por acuerdos plenarios de la cita-

da Corporación en sus sesiones de 9 de diciembre de 1983 y 15 y 29 de octubre del año en curso, cuya descripción es la siguiente:

Rústica; suerte de tierra calma en el paraje de la Victoria del término municipal de Campillos, con una cabida de una hectárea, 47 áreas y 60 centiáreas, o 14.760 m<sup>2</sup> que linda: al Norte, con el Arroyo del Rincón; al Este, con el mismo Arroyo; al Sur, con tierras de D. Pedro García Valdecasas; y al Oeste, las de D<sup>a</sup> Carmen Campos y herederos de D. Alfonso Llamas Cuéllar. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la Fundación Santa María del Reposo, al tomo 550 de archivo, libro 152 de Campillos, folio 73 vuelto, finca 9.290, inscripción 4<sup>a</sup>; libre de cargos y gravámenes valor a razón de 154'1308 pesetas metro cuadrado en 2.274.971 pesetas.

Rústica. Solar para edificar en la villa de Campillos, conocido por Los Tejares, partida de Matamoras, con frente a la Carretera de la Estación con una cabida de 2.500 m<sup>2</sup> con un valor de 2.500.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas por metro cuadrado. Este solar que se permuta, se segrega de otro de mayor extensión que linda; al Norte, Carretera de El Saucejo y finca de lo Cajo de Ahorros Provincial de Málaga; al Sur, Arroyo del Rincón; Este más del Patronato de Vivienda Santa María del Reposo y más del Excmo. Ayuntamiento de Campillos; y Oeste Carretera que va desde Campillos a la Estación de Ferrocarril y finca segregada, adquirida por la Caja de Ahorros de Málaga.

El Excmo. Ayuntamiento de Campillos, deberá abonar a la fundación Santa María del Reposo 225.029 pesetas, diferencia de valor entre los Bienes permutados.

2<sup>a</sup>. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Campillos (Málaga), para que éste a su vez se lo comunique a la fundación Santa María del Reposo.

3<sup>a</sup>. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1984.— El Consejero, P.A. El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1984, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/1984, de 10 de julio, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5<sup>o</sup> de dicha disposición.

### HA RESUELTO

1<sup>o</sup> Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros, los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican:

#### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Gilauto, S.A. ....	25.000.000 Ptas.
Restaurante Colombia, S.A. ....	15.000.000 Ptas.
Indesa Informática, S.A. ....	3.700.000 Ptas.
Miguel Rodríguez González ....	1.300.000 Ptas.
José Esteva Planelles ....	1.400.000 Ptas.

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

Aurelione Ortega Sánchez .....	1.350.000 Ptas.
--------------------------------	-----------------

#### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

María Isabel Márquez Cabeza .....	2.500.000 Ptas.
Miguel Angel Infantes Santiago .....	500.000 Ptas.
Josefa Martín Piedelobo .....	1.000.000 Ptas.

2<sup>o</sup> La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando

que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación  
Industria y Energía

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984 por la que se autoriza la concesión de becas con destino a subvencionar los gastos de matrícula académica en el curso de perfeccionamiento postgrado de restauración de monumentos.*

Vista la propuesta presentada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en la que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Capítulo IV, transferencias corrientes, artículo 48 de la Sección 15 del Presupuesto de 1984 de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre concesión de diez becas por un importe total de 250.000 pesetas, y en ejercicio de los facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 39/1984 de 29 de febrero y el artículo 50 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

### HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de 10 becas por un importe total de 250.000 pesetas, destinadas a sufragar los gastos de matrícula académica del Curso de Perfeccionamiento Postgrado de Restauración de Monumentos, organizado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental y la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, de los siguientes arquitectos seleccionados en conformidad con el Director del curso y una vez examinadas las solicitudes presentadas:

1 Manuel Bermejo Domínguez (Almería)	1 Beca	(25.000 pts)
2 Antonio Aguayo Pérez (Granada)	1 Beca	"
3 Gregorio Juan Lozana Garzón (Jaén)	1 Beca	"
4 Federico Salmerón Escobar (Granada)	1 Beca	"
5 Rafael Rodríguez Saez (Granada)	1 Beca	"
6 Carmen Martí López (Málaga)	1 Beca	"
7 Juan Miguel Rubio Luengo (Granada)	1 Beca	"
8 Sebastián del Pino Cabello (Málaga)	1 Beca	"
9 Francisco Gómez Díaz (Jaén)	1 Beca	"
10 Miguel Angel Gutiérrez Montalvo (Málaga)	1 Beca	"

Segundo. Dichos becas se harán efectivas a la publicación de esta Resolución conforme a la Normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la siguiente Resolución.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 28 de diciembre de 1984, por la que se regula la caza de perdiz con reclamo mocho durante la campaña de 1985.*

En uso de las atribuciones conferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril (BOE nº 139, de 11 de junio de 1984) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1<sup>o</sup> de la Orden General de Vedas de 5 de julio de 1984 (BOE nº 168, de 14 de julio de 1984), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, de 25 de marzo de 1971, sobre fijación de limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo mocho, habiéndose publicado en los Boletines Oficiales de las provincias del territorio de esta Comunidad, los acuerdos de los Consejos Pro-

viciales de caza relativos al período hábil para esta actividad cinegética, esta Consejería ratifica dichos acuerdos y en consecuencia dispone que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña de 1985 se ajuste a la normativa que se detalla a continuación:

a) Período hábil

Almería:

Zona baja, desde el día 6 de enero hasta el 17 de febrero.

Zona alta, desde el día 10 de febrero hasta el día 24 de marzo.

Cádiz:

Desde el día 20 de enero hasta el día 3 de marzo.

Córdoba:

Desde el día 27 de enero hasta el día 10 de marzo.

Granada:

Zona baja, desde el día 12 de enero hasta el día 22 de febrero.

Zona alta, desde el día 17 de febrero hasta el día 30 de marzo.

Huelva:

Zona baja, desde el día 13 de enero hasta el día 24 de febrero.

Zona alta, desde el día 20 de enero hasta el día 3 de marzo.

Jaén:

Zona baja, desde el día 13 de enero hasta el día 24 de febrero.

Zona alta, desde el día 10 de febrero hasta el día 24 de marzo.

Málaga:

Desde el día 20 de enero hasta el día 3 de marzo.

Sevilla:

Zona baja, desde el día 13 de enero hasta el día 24 de febrero.

Zona alta, desde el día 27 de enero hasta el día 10 de marzo.

La delimitación de las zonas en que se dividen las provincias de Almería, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla es la dada a conocer en el Boletín Oficial de dichas provincias.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres en la provincia de Cádiz y cuatro en las restantes provincias.

c) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y el ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos: 500 metros en las provincias de Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla y 1.000 metros en las restantes.

e) Limitación de días hábiles: En los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de la provincia de Huelva la caza de la perdiz con reclamo queda limitada a los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico de su período hábil.

La limitación de días a los jueves, viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico de su período hábil se establece para toda clase de terrenos cinegéticos de la provincia de Almería y a los martes, jueves, sábados, domingos y festivos, para los de la provincia de Málaga.

f) Limitación de espacio: Queda prohibida esta modalidad de caza en los términos municipales de la provincia de Cádiz siguientes: Algeciras, Los Barrios, La Línea de la Concepción, San Roque, Gastellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y Tarifa.

g) Salvo acuerdo entre titulares de cotés de caza colindantes, del cual deberán dar conocimiento a la Dirección Provincial del I.A.R.A. o del A.M.A. y a la Comandancia del puesto de la Guardia Civil de la

zona, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

h) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1984, sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Reno, S.A.», con el número 1.216 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 14-5-84, a instancia de D. Antonio Barrera Martín, en nombre y representación de Viajes Reno, S.A., en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», y,

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren, los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, he tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Reno, S.A.», con el número 1.216 de orden, y Casa Central en Sevilla, c/Muñoz Olivé, s/n, Local E, «Centro Rioja», pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a las preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 12 de diciembre de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de enero de 1985, por la que se adjudica el concurso-subasta convocado por Resolución de 7 de diciembre de 1984 para la contratación de la obra de instalaciones en el Centro de Experimentación y Capacitación Agrarias de Cabra (Córdoba).

Vista la propuesta de fecha de 28 de diciembre de 1984, de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra de instalaciones en el Centro de Experimentación y Capacitación Agrarias de Cabra

(Córdoba), correspondiente al Concurso-Subasta convocado en B.O.J.A. nº 114 de 11 de diciembre de 1984, esta Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto la adjudicación de la mencionada obra a la Empresa Hispano-Alemana de Construcciones, S.A., por un importe de noventa y cinco millones ochocientos veintiocho mil novecientos diecinueve pesetas (95.828.919).

Sevilla, 3 de enero de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*Resolución de 28 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de los bienes que se citan.*

La Consejería de Agricultura y Pesca anuncia concurso para la adquisición de mobiliario y enseres de oficina, mobiliario y enseres de laboratorio, con destino a los centros de investigación y producción de especies marinas del Puerto de Santa Moría (Cádiz) y Cartaya (Huelva), y bienes de equipamiento diverso, según los lotes y condiciones que a continuación se expresan:

Lote 1: Mobiliario y enseres de oficina para centros de construcción.

Precio máximo de licitación: 7.746.500 Ptas.

Fianza provisional: 154.930 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 60 días contados a partir del siguiente a la notificación de lo adjudicación.

Lote 2: Mobiliario y enseres de laboratorio para centros en construcción:

Precio máximo de licitación: 16.228.500 Ptas.

Fianza provisional: 324.570 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 60 días contados a partir del siguiente a la notificación de lo adjudicación.

Lote 3: Bienes de equipamiento diverso con destino al PEMARES.

Precio máximo de licitación: 9.597.876 Ptas.

Fianza provisional: 121.958 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máximo de ejecución: 60 días contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el Presupuesto, así como el modelo de proposición y demás documentos a presentar por los licitadores se encuentran de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Sevilla, en la Avda. de República Argentina, nº 23-1ª planta, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Secretaría General Técnica, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio, en horas de 9 a 13.

No serán admitidas a concurso las proposiciones que hayan sido enviadas por correo.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la sala de Junta de la citada Secretaría General Técnica a las diez horas del segundo día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas, si dicho día fuera sábado se celebrará el siguiente día hábil. Se desecharán las proposiciones que se acompañen de documentación incompleta o incluyan cláusula condicional.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, por la que se adjudica la contratación de la adquisición e instalación de los equipos de acondicionamiento de aire que se citan.*

Visto el expediente seguido para la contratación de la Adquisición de los Equipos de acondicionamiento de aire con destino a los centros de Investigación y producción de especies marinas en el Puerto de Santa Moría, Cádiz y Cartaya, Huelva, por presupuesto máximo de nueve millones de pesetas con cargo al crédito 16.10.611.5 correspondiente al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroatlántica (PEMARES), a cuyo objeto se convocó concurso público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110 de 1984, esta Consejería, tiene a bien adjudicar el referido contrato a la Sociedad Mercantil «ESGON, S.A.», por un importe de total de siete millones novecientas cincuenta y seis mil pesetas, como la más barata de entre las ofertas presentadas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, por la que se resuelven los concursos publicados en el B.O.J.A. de 5 de octubre de 1984 (núm. 91) para la contratación del suministro de varias embarcaciones con destino a la Dirección General de Pesca.*

Celebrados los concursos para la contratación del suministro de un buque de pesca para enseñanzas, dos embarcaciones de vigilancia y siete buques de pesca para adiestramiento de pescadores, anunciados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1984, habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso prevé la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente al licitador Rodman, S.A., la contratación del suministro de las embarcaciones citadas, en la cantidad de 66.845.000. Ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de enero de 1985, sobre adjudicación de la campaña de comercialización del aceite de oliva virgen andaluz.*

A la vista de las ofertas presentadas para la adjudicación de la campaña de comercialización del Aceite de Oliva Virgen Andaluz, cuya convocatoria de presentación de proposiciones fue publicado en el B.O.J.A. de 9 de noviembre de 1984.

HE RESUELTO:

Adjudicar la realización de uno campo de comercialización del Aceite de Oliva Virgen Andaluz, a lo empresa Staff Creativo, S.L., y en su nombre y representación a D. Manuel González de la Cueva, con domicilio social en c/ Virgen de Regla nº 1, planta 2ª-6, Sevilla.

Sevilla, 2 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnico, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.*

Vista las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Viso lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la meso de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 1984.

HE RESUELTO:

En virtud de las facultades que me están conferidos, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que o continuación se relacionan:

1. Construcción del Centro de Salud de Orgivo (Gronado) a lo Empresa «Construcciones Luis Moreno Gómez» por el importe total de 62.134.907 pesetas.

Sevilla 21 de diciembre de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1984, de la Dele-*

gación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de Contratación Directa.

Algeciras. Complementario de 8 unidades de E.G.B. en «Los Adalides». Adjudicada a la Empresa PERFERSAN de Alicante en la cantidad de 41.517.571 pesetas.

Cádiz, 17 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de concurso-subasta.*

Algeciras. Construcción de 8 aulas de E.G.B. en el «Cobre». Se adjudica a la Empresa MENGÓ de Algeciras por la cantidad de 35.746.343 pesetas.

Jerez de la Frontera. Reforma y rehabilitación Centro «Miguel de Cervantes». Adjudicada a D. Felipe Castellano Merino por la cantidad de 27.996.100 pesetas.

San Roque. Construcción 8 aulas de E.G.B. en B. Guadiaro. Adjudicada a la Empresa PERFERSAN de Alicante en la cantidad de 39.411.230 pesetas.

Cádiz, 17 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras verificadas por el sistema de contratación directa.*

Espera. Reparaciones en Colegio Ntra. Señora de la Paz. Adjudicada a la Empresa COINGUSA por 3.087.000 pesetas.

San Fernando. Vestuarios y pistas en Colegio Caserío de Ossio. Adjudicada a la Empresa VELEZ Y SERRANO por la cantidad de 5.466.046 pesetas.

Ubrique. Pavimentación y drenaje C. Francisco Gavilán. Adjudicada a la Empresa COOPERATIVA SOCLUA, en 570.000 pesetas.

Cádiz. Reparación de cubiertas en Instituto Calumela. Adjudicada a la Empresa COTEXSA por 9.424.488 pesetas.

Lo Línea. Reparaciones en Instituto Menéndez Tolosa. Adjudicado a la Empresa MENGÓ, por 2.711.727 pesetas.

Cádiz, 29 de septiembre 1984.— El Delegado Provincial, José M<sup>o</sup> Díez Miguélez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Majadas Viejas», núm. 39.774.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 12 de noviembre de 1984, ha sido otorgado lo siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: MAJADAS VIEJAS. Expediente n<sup>o</sup> 39.774. Mineral: YESO (Sección C). Cuadrículas: 23. Término municipal: Sorbas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art<sup>o</sup>. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 29 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Majadas Viejas dos», núm. 39.789.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 12 de noviembre de 1984, ha sido otorgada lo siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: MAJADAS VIEJAS DOS. Expediente n<sup>o</sup> 39.789. Mineral: YESO (Sección C). Cuadrículas: 18. Término municipal: Sorbas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art<sup>o</sup>. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 29 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte.: A.T. número 678/2.054, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.  
Finalidad de la instalación: Línea eléctrica a 20 KV. entre subestaciones de Torre del Mar y Torrox con derivación a La Carraca.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Torre del Mar.

Final: Subestación Torrox.

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga y Torrox.

Tipo: Aérea en doble circuito y derivación en simple circuito.

Longitud en Km.: 10,535.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: al-ac de 116, 2 y 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 13.696.548.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.<sup>a</sup> planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 22 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*ANUNCIO de la Dirección General de Infraestructura sobre declaración de utilidad pública con motivo de las obras de acondicionamiento y reforma de la carretera C-435, de Zufre a Santa Olalla, p.k. 6,3 al 10,0. Clave: JA-2-H-105.*

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 27 de noviembre de 1984 se declaró de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto JA-2-H-105: «Acondicionamiento y reforma de la carretera C-435, de Zufre o Santa Olalla, p.k. 6,3 al 10,0.

A tal efecto, se comunica a los afectados, conforme el artículo 18 y siguientes de la citada Ley, para que formulen las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva, calle Roscón, núm. 35, de dicha capital.

## RELACION DE AFECTADOS

Los que figuran en las relaciones adjuntas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984.— El Director General de Infraestructura, Luis Errazquin Caracuel.

Finca	Propietario	Domicilio	Tipo de Finca, cultivo Precio por m <sup>2</sup>	M <sup>2</sup> Ocupado
1	Vda. de Luis Romero Delgado	Jabugo		
2	Obras Públicas			
3	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Encinar	1.080
4	Joaquín Duque Duque	Carrt. De Aracena, s/n (Zufre)	Encinar	3.097
5	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Encinar	550
6	Joaquín Duque Duque	Carrt. de Aracena, s/n (Zufre)	Encinar	586
7	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Encinar	188
8	O.P.			
9	Joaquín Duque Duque	Carrt. de Aracena, s/n (Zufre)	Olivar	836
10	O.P.			
11	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Encinar	1.710
12	Ayuntamiento	Comandante Redondo, s/n (Zufre)		
13	Manuel Aznor Morán	General Mola, 21 (Zufre)	Encinar	4.196
14	Eusebio Navarro Cortés		Alcornoque	1.200
15	Serapia Navarro Cortés		Alcornoque	3.776
16	O.P.			
17	O.P.			
18	O.P.			
19	Alberto Garrido Librero	Sevilla	Olivar	492
20	Mariano Garzón Navarro	C/ Teresa Lorca, 2 (Zufre)	Olivar	237
21	Manuel González Coronado	C/ N <sup>o</sup> S <sup>o</sup> del Puerto, 3 (Zufre)	Olivar	2.684
22	Encarnación Rufo Luque	General Q. de Llano, 5 (Zufre)	Olivar y Huerta	5.245
23	Félix Rufo Labrador	Plaza G. Franco, 3 (Zufre)	Olivar	3.132
24	O.P.			
25	Juan Ruiz Bejarano	General Moscardó, 12 (Zufre)	Olivar	908
26	Otilio Alfonso Ruiz	C/ Larga, 12 (Zufre)	Olivar	41
27	Mariano Garzón Navarro	C/ Teresa Lorca, 2 (Zufre)	Olivar	4.336

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

### 6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.